

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: YEIMI PAOLA SANCHEZ OLAYA
Demandado: ANDREA SORANY MARTINEZ GUEVARA.
500013110002-2021-00041-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de marzo de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por la parte demandada contra el auto del 15 de febrero de 2022, en su aparte que dispuso no atender la excepción previa propuesta por no haberse presentado en escrito separado de la contestación de la demanda, el cual no está llamado a prosperar por las siguientes razones:

1. De un lado, la excepción fue propuesta dentro del contenido de la contestación de la demanda, no en escrito o archivo separado como lo exige el inc. 1º del art. 101 del C.G.P.

2. Si bien se desatendió la excepción por la razón antes señalada, aún es mayor la ahora advertida, acerca de que la propuesta no se encuentra enlistada en el art. 100 del C.G.P. y conforme a la taxatividad de este medio exceptivo, no hay lugar a atenderla como tal.

3. Acerca del argumento de la recurrente, el Código General de Proceso no contempla la figura de la caducidad, como excepción mixta, como si lo hacía el Código de Procedimiento Civil, inc. Final del art. 97 (Ley 1395 de 2011, art. 6º), de manera que procesalmente no es procedente aplicar por analogía lo normado en el núm. 6º del art. 180 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Así las cosas, no se repondrá el aparte del auto del 15 de febrero de 2022.

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: YEIMI PAOLA SANCHEZ OLAYA
Demandado: ANDREA SORANY MARTINEZ GUEVARA.
500013110002-2021-00041-00



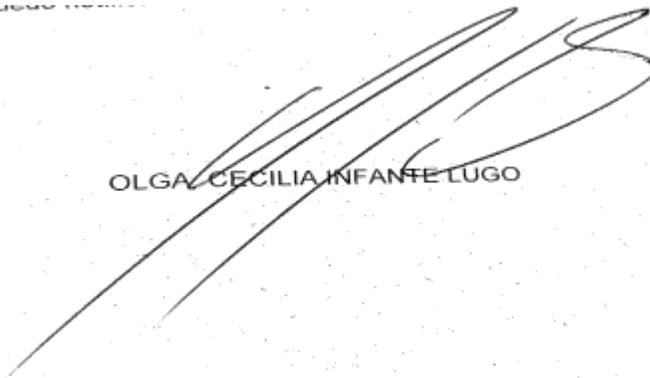
En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

- No reponer el aparte del auto calendado 15 de febrero de 2022
que dispuso no atender la excepción previa interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11808aaac028ad74385b523a30a1a1209ed78485d76aaa2cd4a7522dbf3bc1c**

Documento generado en 07/03/2022 11:18:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**